



*Tribunal Administrativo del Caquetá*

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Radicación: 18001-23-33-002-**2016-00141**-00  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad  
Demandante: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional  
y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social  
- UGPP  
Demandado: Cruzalba Echeverry Cartagena  
Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).  
Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda y del que corre traslado de la medida cautelar, el día 18 de octubre de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 24 de noviembre de 2017, a última hora hábil.

**PILAR VIELA ZAMUDIO**  
Oficial Mayor